

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**1. Objeto del contrato:** El objeto del contrato será la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento y celaduría (LOTE I) y jardinería del césped deportivo (LOTE II).

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** abierto

**2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):**50700000-2, 98341120-2, 77320000-9.

**3.PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**

**LOTE I: 440.833,34 € IVA APARTE**

**LOTEII: 280.000 €, IVA APARTE**

#### LOTE I- Limpieza-mantenimiento-control

ANUALIDAD	BASE €	IVA €	TOTAL€
Año 2018	38333,34	8050	46383,34
Año 2019	115000	24150	139150
Año 2020	115000	24150	139150
Año 2021	115000	24150	139150
Año 2022	57500	12075	69575
TOTAL CONTRATO	440833,34	92575	533408,34

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 115.000 € IVA EXCLUIDO**

Los precios/hora máximo y mínimo para posibles ampliaciones en función del servicio concreto serán los siguientes:

PUESTOS DE TRABAJO	Precio Mínimo/hora	Precio Máximo/hora
Responsable de la instalación:	12,00 €/hora.	16,00 €/hora.
Especialista de control/instalación:	9,50 €/hora.	12,23 €/hora.
Especialista mantenimiento:	9,50 €/hora.	14,20 €/hora.
Especialista limpieza noche:	10,50 €/hora.	14,62 €/hora.
Especialista limpieza día:	9,50 €/hora.	12,23 €/hora.
<u>Precio hora festiva:</u>	<u>15% más del precio laborable</u>	<u>15% más del precio laborable</u>
Responsable de la instalación:	13,80 €/hora.	18,40 €/hora.
Especialista de control/instalación:	10,93 €/hora.	14,06 €/hora.
Especialista mantenimiento:	10,93 €/hora.	16,33 €/hora.

Especialista limpieza noche: 12,08 €/hora. 16,81 €/hora.  
 Especialista limpieza día: 10,93 €/hora. 14,06 €/hora.  
 Sumatorio total precio mínimo - máximo ampliaciones – 109,67 €/hora – 148,94 €/hora (I.V.A. aparte)

Obligatoriamente, se presentará relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la fórmula matemática indicada en el punto 16.

## LOTE – 2. Jardinería césped deportivo

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2018	23.333,34 €	4.900 €	28.233,34 €
AÑO 2019	70.000 €	14.700 €	84.700 €
AÑO 2020	70.000 €	14.700 €	84.700 €
AÑO 2021	70.000 €	14.700 €	84.700 €
AÑO 2022	46.666,66 €	9.800 €	56.466,66 €
TOTAL	280.000,00 €	58.800,00 €	338.800,00 €

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.000 € IVA EXCLUIDO

Los precios/hora máximo y mínimo para posibles ampliaciones en función del servicio concreto serán los siguientes:

PUESTOS DE TRABAJO	Precio Mínimo/hora	Precio Máximo/hora
Especialista jardinería:	9,50 €/hora.	14,20 €/hora.
Precio hora festiva:	<u>15% más del precio laborable</u>	<u>15% más del precio laborable</u>
Especialista jardinería:	10,93 €/hora.	16,33 €/hora.

Sumatorio total precio mínimo - máximo ampliaciones – **20,43 €/hora – 30,53 €/hora**(I.V.A. aparte)

Obligatoriamente se presentara relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la fórmula matemática indicada en los criterios de adjudicación.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE 1 -Desde el 1 de Septiembre de 2.018 a 30 de junio de 2021, quedando prorrogado automáticamente por un periodo de un año, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia. Final con prorrogas 30 de junio de 2022.

LOTE 2 - La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de Septiembre de 2.018 a 31 de agosto de 2021, quedando prorrogado automáticamente por un periodo de un año, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia. Final con prorrogas 31 de agosto de 2022.

**5. PAGO DEL PRECIO:** Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.

**6. REVISIÓN DE PRECIOS:**No procede.

**7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** Se prevé la posibilidad de una prórroga de un año de duración, que operará de forma tácita salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contra con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del contrato.

## **8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO**

**9. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas, capítulo 11 en relación al desarrollo del objeto del contrato.

## **10. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: *NO*

Definitiva: Ordinaria del 5% del importe de adjudicación. *(en caso de precios unitarios, calcularla)*

*Complementaria del 5%: no procede*

**11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** no procede

**12. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 1 año.

**13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS:** La clasificación no es exigible no abstente, de presentarse sustituirá a la documentación acreditativa de la solvencia económica financiera y técnica.

### **LOTE 1 -**

- Grupo L - Subgrupo 6 - Categoría 1
- Grupo O – Subgrupo 1 – Categoría 1
- Grupo U – Subgrupo 1 – Categoría 1

### **LOTE 2 -**

Sin clasificación.

## **14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**Precio:** De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo):** *No procede*

## **16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado -puntos a), b) y c)- conforme al modelo que consta como ANEXO XII al presente Pliego y compromiso de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de TRLCSP, mediante la cumplimentación del ANEXO VII.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar su solvencia por alguno de los medios dispuestos en los artículos **75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar,

en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## 17 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

### LOTE 1 -

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

**NOTA:** Será necesario alcanzar una valoración mínima de **32 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** (o criterios subjetivos) para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación.

CRITERIO	Puntuación Máxima
CRITERIOS SUBJETIVOS	49
CRITERIOS OBJETIVOS	51
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### A.) CRITERIOS SUBJETIVOS:

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto de Gestión que se valorará hasta un máximo de **49 puntos** entre los apartados donde deberá constar:

- El Organigrama, la Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos y materiales disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación. Presentando los protocolos de trabajo de cada puesto específico para la instalación. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Plan de mantenimiento y limpieza. Con arreglo a las funciones y tareas distribuidas para el personal de limpieza y mantenimiento en el presente pliego, deberá figurar una propuesta de cómo se realizaría el mismo por cada trabajador y momento del día a lo largo de un trimestre (octubre - diciembre), indicando los productos, elementos y utensilios que se van a emplear para cada actuación, estos productos deberán estar incluidos en la Ficha técnica y de seguridad exigida en el apartado 4 "Requisitos de la entidad contratante" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. También del mismo modo deberá de figurar las funciones y tareas del resto del personal de la instalación y una propuesta de cómo se distribuirían a lo largo del día y de un trimestre (octubre-diciembre, enero-marzo o abril-junio). Hasta un máximo de **15 puntos**.
- El calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo, la formación y experiencia en el trabajo a desarrollar de cada trabajador. Debiendo presentar una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2018 y 2019, según las directrices indicadas en el presente pliego. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. Se valorará especialmente el sistema que se proponga para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores. El Plan de Riesgos laborales aplicable a las características de la instalación. Hasta un máximo de **4 puntos**.
- La Política laboral de la empresa, entendiendo como tal: salarios de los trabajadores, régimen de contratación, planes de formación, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- Plan de conciliación de la vida laboral de los trabajadores y política de hábitos saludables en la empresa: **2 puntos**.

La empresa que cuente con algún plan en este sentido deberá aportar una copia firmada por su delegado sindical y se le otorgarán 2 puntos.

- La Política medioambiental de la empresa, entendiéndose como tal: la utilización y adecuación de productos y maquinaria respetuosos con el medio ambiente, el almacenaje, la separación y gestión de los residuos generados o productos utilizados en la aplicación del presente Pliego, las certificaciones que posea la empresa en este sentido, etc. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- La política de calidad de la empresa relacionadas con la prestación de este servicio y las certificaciones que posea en este ámbito, valorándose especialmente aquellas certificaciones referentes a la política inclusiva. (Responsabilidad Social Empresarial hacia las personas con discapacidad. RSE-D) Hasta un máximo de **3 puntos**.

## **B.) CRITERIOS OBJETIVOS:**

**Se valorará hasta un máximo de 51 puntos, distribuidos en:**

- Hasta un máximo de **27 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.\*\*
- Hasta un máximo de **6 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en el apartado 8.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios objetivos de valoración, sin posibilidad de rectificación.\*\*
- Hasta un máximo de **18 puntos** las siguientes tres (3) mejoras.

**A.- Denominación:** Recursos Personales. **Puntuación:** 6 puntos.

• Por la adscripción de un operario de control, limpieza o mantenimiento adicional para la ejecución del contrato, a jornada completa, con todos los gastos a cargo de la empresa adjudicataria, se otorgaran 6 puntos.

**B.- Denominación:** Recursos Materiales. **Puntuación:** hasta 6 puntos.

• Por cada vehículo, o maquinaria más adscrita a la ejecución del contrato y relacionada con el mismo, aparte de las obligatorias según pliego, se otorgaran 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

**C. Denominación:** Bolsa de Horas Anuales. **Puntuación:** hasta 6 puntos.

Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales adicional, con un máximo de 60 horas de las que la Logroño Deporte S.A. dispondrá libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos extraordinarios de limpieza, control o mantenimiento.

Por cada conjunto o bloque de 10 horas, de la tipología que sean con relación al contrato, se otorgara 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

### **\*\*VALORACION OFERTAS ECONOMICAS:**

1. La valoración de la oferta económica para los dos apartados anteriores, referentes al precio de licitación y precio unitario por servicio, se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (\*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en la licitación
- b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[ \frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$

No se admitirán ofertas que superen el precio tipo de licitación. De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tomada en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios objetivos de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

### C.) NOTAS IMPORTANTES:

*NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 32 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.*

*NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.*

*NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida*

### LOTE 2 -

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

**NOTA:** Será necesario alcanzar una valoración mínima de **32 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** ( o criterios subjetivos) para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación.

CRITERIO	Puntuación Máxima
CRITERIOS SUBJETIVOS	49
CRITERIOS OBJETIVOS	51
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### A.) CRITERIOS SUBJETIVOS:

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto de Gestión que se valorará hasta un máximo de **49 puntos** entre los apartados donde deberá constar:

- El Organigrama, la Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo,

indicando especialmente los medios técnicos, humanos y materiales disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación. Presentando los protocolos de trabajo de cada puesto específico para la instalación y los medios materiales que ponen a disposición de la instalación. Hasta un máximo de **10 puntos**.

- Plan de mantenimiento de césped deportivo. Con arreglo a las funciones y tareas distribuidas para el personal del presente pliego, deberá figurar una propuesta exhaustiva de cómo se realizaría el mismo, a lo largo del todo el año, ajustándose a las diferentes necesidades de la instalación. (previendo que el terreno de juego pueda utilizarse con un entrenamiento y partido semanalmente o quincenalmente). Así mismo deberán indicar la frecuencia de las labores indicadas en el anexo y las diferentes acciones correctoras que puedan ser necesarias. Se indicaran los productos, elementos y utensilios que se van a emplear para cada actuación, estos productos deberán estar incluidos en la Ficha técnica y de seguridad exigida en el apartado 4 "Requisitos de la entidad contratante" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. También podrá ampliar la información que deseen en relación al mantenimiento del césped y su compromiso de tareas a realizar periodificadas. Hasta un máximo de **25 puntos**.

- El calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo, la formación y experiencia en el trabajo a desarrollar de cada trabajador. Debiendo presentar una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2018 y 2019, según las directrices indicadas en el presente pliego. Hasta un máximo de **4 puntos**.

- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. Se valorará especialmente el sistema que se proponga para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores. El Plan de Riesgos laborales aplicable a las características de la instalación. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- La Política laboral de la empresa, entendiéndose como tal: salarios de los trabajadores, régimen de contratación, planes de formación, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Plan de conciliación de la vida laboral de los trabajadores y política de hábitos saludables en la empresa: **2 puntos**.

La empresa que cuente con algún plan en este sentido deberá aportar una copia firmada por su delegado sindical y se le otorgarán 2 puntos.

- La Política medioambiental de la empresa, entendiéndose como tal: la utilización y adecuación de productos y maquinaria respetuosos con el medio ambiente, el almacenaje, la separación y gestión de los residuos generados o productos utilizados en la aplicación del presente Pliego, las certificaciones que posea la empresa en este sentido, etc. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- La política de calidad de la empresa relacionadas con la prestación de este servicio y las certificaciones que posea en este ámbito, valorándose especialmente aquellas certificaciones referentes a la política inclusiva. (Responsabilidad Social Empresarial hacia las personas con discapacidad. RSE-D) Hasta un máximo de **2 puntos**.

## **B.) CRITERIOS OBJETIVOS:**

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, distribuidos en:

- Hasta un máximo de **27 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.\*\*
- Hasta un máximo de **6 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en el apartado 8.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios objetivos de valoración, sin posibilidad de rectificación.\*\*
- Hasta un máximo de **18 puntos** las siguientes dos (2) mejoras.

**A.- Denominación:** Recursos Materiales. **Puntuación:** hasta 6 puntos.

• Por cada vehículo, o maquinaria más adscrita a la ejecución del contrato y relacionada con el mismo, aparte de las obligatorias según pliego, se otorgaran 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

**B. Denominación:** Bolsa de Horas Anuales. **Puntuación:** hasta 12 puntos

Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales adicional, con un máximo de 120 horas de las que la Logroño Deporte S.A. dispondrá libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos extraordinarios de mantenimiento del césped deportivo o control de las diferentes labores de mantenimiento de césped en el horario que establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A. y preferiblemente en época estival.

Por cada conjunto o bloque de 10 horas, de la tipología que sean con relación al contrato, se otorgara 1 punto, hasta un máximo de 12 puntos.

## \*\*VALORACION OFERTAS ECONOMICAS:

1. La valoración de la oferta económica para los dos apartados anteriores, referentes al precio de licitación y precio unitario por servicio, se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (\*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en la licitación
- b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[ \frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$

No se admitirán ofertas que superen el precio tipo de licitación. De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios objetivos de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

## C.) NOTAS IMPORTANTES:

*NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 32 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.*

*NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.*

*NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida*



**18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 40 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. El último día de presentación de solicitudes será el viernes 6 de abril, a las 14 horas.

**19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”:** Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** Proposición para tomar parte en la contratación de los servicios de limpieza, mantenimiento y celaduría del Estadio Municipal Las Gaunas (LOTE I) y/o Proposición para tomar parte en la contratación de los servicios de jardinería del césped deportivo del Estadio Municipal Las Gaunas (LOTE II).

**21. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**22. SUBROGACIÓN:** En su caso, en materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, se concreta en el ANEXO al Pliego de Prescripciones Técnicas los puestos de trabajo del personal que se encuentren prestando el servicio en el contrato en vigor.

**22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No se prevén

**23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

- DE TIPO SOCIAL

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

